

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE ASESORAMIENTO E INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

En [·], a [·] de [·] de 2019.

REUNIDOS**De una parte,**

D./Dña. [·], mayor de edad, provisto del D.N.I. número [·] y con domicilio a efectos de este contrato en [·]. En adelante también referido como "el Cliente".

Y de otra parte,

D./Dña. [·], mayor de edad, provisto con D.N.I. número [·], en nombre y representación, de la mercantil BCN FINANCIAL CAPITAL GROUP 2.0, S.L., con N.I.F. B-65999211, con domicilio social en Ronda Maiols, número 1, local número 240, 08192, Sant Quirze del Vallès (Barcelona), titular de la marca registrada CREDITOH. En adelante también denominada "BCN CAPITAL GROUP".

EXPONEN

I.- Que el Cliente está interesado en la obtención de un préstamo por parte de una entidad financiera o en modificar las condiciones de financiación que mantiene actualmente.

II.- BCN CAPITAL GROUP es un intermediario de crédito inmobiliario independiente que opera en el mercado financiero español, cuya actividad principal es el asesoramiento en préstamos inmobiliarios y la intermediación entre las entidades financieras que deseen otorgar crédito y particulares que pretenden obtener financiación mediante algún producto financiero.

III.- Que el Cliente manifiesta haber tenido a su disposición la información precontractual incorporada en las Condiciones Generales del Contrato de Intermediación Financiera, con la antelación legalmente prevista, en la siguiente página Web: <https://creditoh.com>

VI.- Que, en este sentido, las Partes acuerdan y se obligan a cumplir el presente Contrato, que se regirá por las Condiciones Generales y las Presentes:

CONDICIONES

PREVIA.- El Cliente manifiesta, haber leído, entendido y aceptado las Condiciones Generales, puestas a su disposición, en todo momento, con carácter previo a la contratación, en la página Web: <https://creditoh.com>, y las acepta sin límite ni reserva. Del mismo modo declara haber recibido la información precontractual con quince días de antelación a la suscripción de las presentes condiciones.

PRIMERA.- Objeto del encargo

En virtud del presente Contrato, el Cliente encarga a BCN CAPITAL GROUP la intermediación financiera, con las entidades de crédito que esta considere, para la obtención de un préstamo y/o para la mejora de alguna de las condiciones del préstamo concedido previamente al Cliente o que se le hubieran ofrecido.

Las Partes convienen que la financiación a conseguir deberá ser de hasta [·] EUROS o, en su caso, se deberá mejorar alguna de las condiciones que se mantienen actualmente o que se le hubieren ofrecido que se encuentran adjuntas como Anexo II, todo ello sin perjuicio de que a exigencia de la entidad financiera y/o, en cualquier caso, de conformidad del Cliente, lo anterior se vea modificado.

SEGUNDA.- Honorarios

En cumplimiento del encargo, el Cliente deberá abonar a BCN CAPITAL GROUP la cantidad de [·] EUROS, en concepto de honorarios por el asesoramiento financiero realizado en virtud del presente Contrato.

Para el caso en que se requiera de otro producto financiero de los previstos en la Condición General Segunda, el Cliente deberá abonar a BCN CAPITAL GROUP unos honorarios correspondientes al 10% calculado sobre el capital del producto financiero obtenido, con un mínimo de MIL EUROS (1.000,00 €) que se establece como comisión fija.

Los honorarios se devengarán en el momento en que la entidad financiera y el Cliente formalicen la financiación mediante escritura pública y se abonarán mediante transferencia o cheque bancario por el Cliente en el momento de la formalización de la financiación mediante escritura pública previa emisión por BCN CAPITAL GROUP de la correspondiente factura.

TERCERA.- Gastos

En el caso de que la Propuesta de financiación fuera del interés del Cliente, éste último procederá a ingresar a BCN CAPITAL GROUP la cantidad de QUINIENTOS EUROS (500,00€) IVA incluido en concepto de gestión y tramitación de la tasación y para la obtención de la información registral, así como para atender cuantos suplidos se devenguen por razón del presente encargo. En el supuesto de que los referidos gastos de gestión y tramitación superaran el importe de 500,00€, BCN CAPITAL GROUP podrá facturar la diferencia al Cliente.

El ingreso deberá efectuarse en el plazo de **7 días** naturales indicando como concepto el nombre del Cliente y su número de D.N.I. y deberá realizarse en el número de cuenta bancaria que se indica a continuación: **ES24 0081 0900 88 0004571961**.

CUARTA.- Duración

El presente Contrato tendrá una duración de **6 meses** desde la fecha de su formalización, pudiendo ser prorrogado de manera tácita por otros seis meses si al finalizar la referida duración no se ha formalizado el encargo.

QUINTA.-Consecuencias de la resolución

- En caso de que el Cliente hubiera encargado a BCN CAPITAL GROUP la tarea de intentar mejorar las condiciones financieras que mantenía conforme a lo dispuesto en el Anexo II, obteniendo BCN CAPITAL GROUP un ahorro financiero para el Cliente y éste decidiera firmar una propuesta distinta o se negara, sin causa justificada, a formalizar la propuesta de financiación ofrecida por BCN CAPITAL GROUP, el Cliente deberá satisfacer, el 50% de los honorarios pactados en virtud del presente.
- En caso de que la documentación que el Cliente hubiera facilitado para que la entidad financiera procediera a realizar el estudio para la aprobación de la financiación no fuera veraz, el Cliente deberá satisfacer el 100% de los honorarios pactados en virtud del presente.

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE ASESORAMIENTO E INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

- En caso de que, una vez iniciadas las tareas del encargo por parte de BCN CAPITAL GROUP, el Cliente requiriera la tasación para firmar con otra entidad bancaria, el Cliente deberá satisfacer el 50% de los honorarios pactados en virtud del presente.
- En caso de incumplimiento del Pacto de no exclusividad previsto en la Condición General Quinta, el Cliente deberá satisfacer el 100% de los honorarios pactados en virtud del presente.
- En caso de terminación del Contrato por incumplimiento del mismo por parte del Cliente, éste, por todas las gestiones realizadas por BCN CAPITAL GROUP, deberá satisfacer el 100% de los honorarios pactados en virtud del presente.
- Para el caso de que se hubiera realizado una tasación, una vez que el Cliente haya satisfecho las cantidades establecidas en las cláusulas anteriormente referenciadas, BCN CAPITAL GROUP se obliga a entregarla en el plazo máximo de 15 días.

SEXTA.- Notificaciones

Todas las comunicaciones relativas al presente Contrato se realizarán por escrito. Las partes designan para las comunicaciones las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Cliente: [...]@ [...]
- BCN CAPITAL GROUP: [...]@ [...]

Asimismo, podrán notificarse mediante carta certificada o burofax con acuse de recibo en las siguientes direcciones que se indican a continuación:

Cliente:

- [Nombre y apellidos]
- [Dirección]

BCN CAPITAL GROUP:

- Att.: [.] - BCN CAPITAL GROUP
- Ronda Maiols, número 1, local número 240, 08192, de Sant Quirze del Vallès (Barcelona)

No obstante, las partes podrán modificar las anteriores direcciones mediante notificación enviada por cualquiera de los procedimientos antes referidos.

En prueba de conformidad y aceptación de los términos y condiciones, anteriormente expuestos y estipulados, el cliente suscribe, en todas sus hojas, el presente contrato y las condiciones generales de BCN Capital Group.

- He leído y acepto los términos y condiciones de servicio.
- He leído y acepto la política de privacidad.
- Acepto recibir información sobre los servicios de Creditoh!

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE ASESORAMIENTO E INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

ANEXO I. COMUNICACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS.

El Cliente pone de manifiesto que tiene intención de presentar una propuesta de obtención de financiación o mejora de las condiciones en las siguientes entidades financieras:

- [.]
- [.]

Asimismo, el Cliente deberá comunicar a BCN CAPITAL GROUP las entidades financieras en las que presente una propuesta de obtención de financiación o mejora de las condiciones, así como a mantener informado a BCN CAPITAL GROUP de todas las gestiones que lleve a cabo en relación con ellas.

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE ASESORAMIENTO E INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

ANEXO II. COMUNICACIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS.

El Cliente, comunica a BCN FINANCIAL CAPITAL GROUP 2.0, S.L. que actualmente tiene o le han sido ofrecidas por [entidad financiera], las siguientes condiciones relativas al siguiente producto financiero:

- Capital del préstamo a financiar:
- Tipo financiero (fijo, variable o mixto):
- Plazo de duración del préstamo:
- Interés inicial y su duración:
- Diferencial a aplicar durante la revisión al tipo financiero (en caso de no ser fijo):
- Comisión de apertura:
- Comisión por amortización parcial:
- Comisión por amortización total:
- Vinculaciones:
- Garantías adicionales:

El Cliente declara que toda la información anterior es veraz por lo que, de no ser así, responderá de conformidad con lo previsto en el Condición Particular Quinta.

De igual manera, el Cliente declara que, conforme a lo pactado, en el caso de que alguna de las condiciones anteriores sea mejorada, obteniendo en consecuencia BCN CAPITAL GROUP un ahorro financiero para el Cliente y éste decidiera firmar una propuesta distinta o se negara, sin causa justificada, a formalizar la propuesta de financiación ofrecida, se derivarían las consecuencias económicas previstas en Condición Particular Quinta.

En prueba de conformidad y aceptación de los términos y condiciones, anteriormente expuestos y estipulados, el cliente suscribe, en todas sus hojas, el presente contrato, los anexos I y II, y las condiciones generales de BCN Capital Group.